

OSCO



**CENTRO DE CONCILIACION TORRES Y TAPIA
AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 1518-
2013-JUS/DGDP-DCMA.**

Exp. N° 019-2013

ACTA DE CONCILIACION N° 022-2013

En la ciudad de Huánuco a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece ante mi **HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA** identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y Especializado mediante acreditación N° 686, presento su solicitud de Conciliación el **CONSORCIO V & F**, representado por el señor **GIDE AGILBERTO FALCON SANCHEZ**, identificado con DNI N° 42351878, con domicilio Procesal en el Jirón 28 de Julio N° 491 Segundo piso de la ciudad de Huánuco, poder otorgado mediante Contrato de Consorcio de fecha 16 de Enero del año 2013, con el objeto que le asista en la solución de un conflicto con la **Municipalidad Provincial de Huamalies- Huánuco**, representado por el Procurador Público Municipal Abg. **RUBEN MARINO LOPEZ LOPEZ**, quien se identifica con CAC N° 4194 a merito de la Resolución de Alcaldía N° 253-2013-A-MPH de fecha 02 de Mayo del año 2013 y al poder otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 545-2013-A-MPH de fecha 22 de Octubre del año 2013, domiciliado para estos efectos en el local de la Municipalidad de Huamalies Jirón Central S/N FRONTIS DE LA PLAZA DE ARMAS DE LLATA HUAMALIES HUANUCO. Con el objeto que les asista en la solución de un conflicto respecto **RESOLUCION DE CONTRATO DE MUTUO del Contrato de Ejecución de Obra N° 0001-2013-P/S-MPH-LL "CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD EN EL CACERIO DE IRMA GRANDE, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALIES- HUANUCO**

[Handwritten signature]

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de Conciliación su naturaleza características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

1.- Se adjunta copia de la Solicitud de Conciliación

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

1.- Llegar a un acuerdo para **RESOLUCION DE CONTRATO DE MUTUO** respecto del Contrato de Ejecución de Obra N° 0001-2013-P/S-MPH-LL "CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD EN EL CACERIO DE IRMA GRANDE, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALIES- HUANUCO

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos

PRIMERO: AMBAS PARTES DE COMUN ACUERDO RESUELVEN DAR POR CONCLUIDO EL CONTRATO de Ejecución de Obra N° 0001-2013-P/S-MPH-LL "CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD EN EL CACERIO DE IRMA GRANDE, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALIES- HUANUCO, en el estado que se encuentra

SEGUNDO: Respecto al pago del 80.88% de la liquidación de la Obra se hará efectivo previa verificación por parte de la entidad.

JR. 28 DE JULIO N° 1380.

TELEFONO FIJO: 062 - 525169 062 - 515415. CEL. 951665353 - 962571255. RPM: *673086.

EMAIL: conciliaciony arbitraje torresytapia@hotmail.com

EMAIL: reyllaquin_6060@hotmail.com.

[Handwritten signature]
HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686



[Handwritten signature]
Heracio David Tapia Minaya
C.A.C. N° 4194
Reg. N° 8788





CENTRO DE CONCILIACION TORRES Y TAPIA
AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 1518-
2013-JUS/DGDP-DCMA.

TERCERO.- Respecto al Informe N° 2094-MPH-GM/SGI de fecha 18 de Noviembre del año 2013, la misma que se adjunta al expediente, las partes manifiestan Que el contratista Autoriza el descuento de las valorizaciones pendientes para su cumplimiento, así mismo ambas partes renuncian a cualquier pago posterior derivado de este contrato.


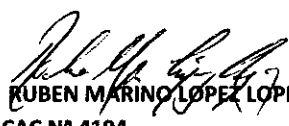
VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto la Dra. HEIDI IVONNE TORRES SANTOS con registro CAH N° 1853 abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejando expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18ª de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1ª del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688ª Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo Constituye TITULO EJECUTIVO.

Leído el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:30 p.m. Del día 28 de Noviembre del año 2013 en señal de la cual firman la presente Acta N° 22-2013




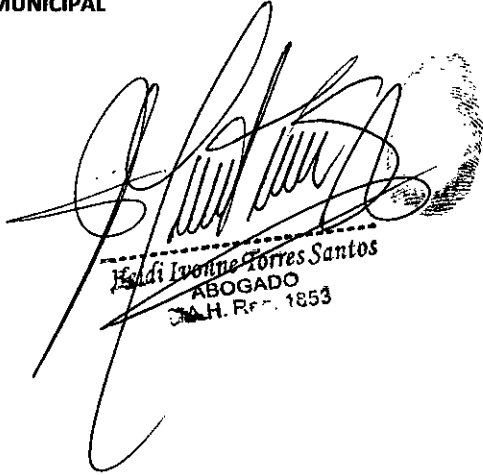
GUIDE GILBERTO FALCON SANCHEZ
D.N.I. 42351878
Rep. CONSORCIO V & F
SOLICITANTE



RUBEN MARINO LOPEZ LOPEZ
CAC N° 4194
PROC. PUBLICO MUNICIPAL
INVITADO



~~HERACLIO D. TAPIA MINAYA~~
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686



Heidi Ivonne Torres Santos
ABOGADO
C.A.H. Reg. 1853

JR. 28 DE JULIO N° 1380.

TELEFONO FIJO: 062 - 525169 062 - 515415. CEL. 951665353 - 962571255. RPM: *673086.

EMAIL: conciliaciony ArbitrajeTorresyTapia@hotmail.com

EMAIL: reyllaquin_6060@hotmail.com.